

administración local**AYUNTAMIENTOS****GUADALMEZ****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter local.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, y publicado en el boletín Oficial de la Provincia número 133, de fecha 14 de julio de 2021; y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 7.- Tarifas.

<i>Tarifa</i>	<i>Euros</i>
Nicho a perpetuidad	300,00
Columbario	45,38

Disposición final.

La presente modificación ordenanza fiscal, será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Ciudad Real permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación por Acuerdo de este Ayuntamiento o por norma de superior rango.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Guadalmez, a 27 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 2811